

ANEXO III AL CUADRO RESUMEN DE COSTES

PAAM 52/2026

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

Para la determinación del precio unitario se ha atendido al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de la licitación, y a los últimos precios de compra de los bienes a adquirir, de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.

En la estimación del valor de licitación, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Plataformas del SAS y datos históricos, recogidos en el aplicativo SIGLO. Igualmente se ha analizado información actualizada del mercado, análisis de distintos expedientes similares realizados en el resto del Reino de España.

Dado que el presente contrato conlleva para la agrupación/lotés la disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la realización de los procedimientos y diagnósticos del material licitado, se hace constar expresamente que el coste de los mismos, así como su mantenimiento, se encuentra repercutido en el coste del material específico que es objeto del presente contrato. Se estima este importe en un 20% sobre el valor de licitación.

El consumo anual tiene en cuenta el coste estimado de cesión del equipo (amortización y mantenimiento), y que responde al siguiente desglose:

1. % Coste del fungible: 71 %
2. % Amortización: 15 %
3. % Servicio técnico: 14 %

Este desglose incluirá por un lado la amortización del precio del equipo, y por otro, el Servicio de Mantenimiento a todo riesgo durante la vida útil de los equipos, que si bien no forma parte del consumo, es parte esencial de la adquisición del producto será la fijación del coste y servicios incluidos en el servicio técnico, que deberá incluir, mantenimientos preventivos, correctivos, piezas, mano de obra y desplazamientos, así como actualización de software y hardware.

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.